

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00013-00
DEMANDANTE: JUAN SALINAS
DEMANDADO: ANA BOLENA CARVAJAL

Sería del caso resolver sobre la admisibilidad de la demanda, no obstante, advierte el Despacho que carece de competencia para ello, por las razones que a continuación se indican:

El párrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, señala que los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en donde existan, conocerán en única instancia los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que corresponda a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Significa lo anterior que, en ciudades como Bogotá, en donde fueron creados los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y que se encuentran funcionando, ellos deberán asumir el conocimiento de los asuntos contenciosos de mínima cuantía.

Así las cosas, y como quiera que, las pretensiones de la demanda ascienden a la suma de \$21.393.000.00, m/cte., correspondiente a capital e intereses, monto que no supera la mínima cuantía, establecida hasta 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$36.341.040.00) se impone el rechazo de la demanda

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por **JUAN SALINAS**, contra **ANA BOLENA CARVAJAL y OTROS**, por falta de competencia, debido a la cuantía, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. En consecuencia,

SEGUNDO. - REMITIR el expediente al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple–Reparto-, por ser el competente para conocer del asunto. Ofíciase.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **19 de enero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Valor del impuesto base \$	11.000.000
Fecha inicial	01/02/2017
Fecha en la que va a realizar el pago	13/01/2021
Tasa a aplicar	23,90%

25,44%	1/08/2020	31/08/2020
25,53%	1/09/2020	30/09/2020
25,14%	1/10/2020	31/10/2020
24,76%	1/11/2020	30/11/2020
24,19%	1/12/2020	31/12/2020
23,90%	1/01/2021	31/01/2021

LIQUIDACIÓN

Días de mora	1.442
Tasa diaria a utilizar	0,0655191%
Interes de mora \$	10.393.000

TOTAL A PAGAR EN RECIBO 490

SANCIÓN	
INTERESES	10.393.000
IMPUESTO	11.000.000
TOTAL A PAGAR	21.393.000

[Consultar tasas en Superfinanciera](#)

Observaciones:

Calculó

Revisó

